



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Corrección de errores

En la ordenanza reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 208 de 2 de noviembre de 2010, se apreció error en el artículo 8, base imponible, en relación con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece en el artículo 107.4 los límites máximos del porcentaje anual que se puede determinar sobre el valor del terreno en el momento del devengo.

Se aprobó la corrección de los apartados c) y d) del artículo 8.2 de la ordenanza, en los siguientes términos:

8.2 c) Donde dice, para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo desde 10 a 15 años: 4,50; debe decir 3,2.

8.2 d) Donde dice, para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo desde 15 a 20 años: 5,80; debe decir 3.

Lo que se publica a los oportunos efectos, modificación que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 25 de mayo de 2011.

La Alcaldesa, P.O.
(ilegible)